

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DRPO- SEIA –PROV-081-2019**

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que los señores **CESAR FUNG YIP Y MOISES FUNG YE.**, portadores de las cédulas de identidad personal N°8-819-43 y 8-831-232, propone realizar el proyecto denominado “**LOCALES COMERCIALES Y RESIDENCIA**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 14 de julio de 2019, los señores **CESAR FUNG YIP Y MOISES FUNG YE**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**LOCALES COMERCIALES Y RESIDENCIA**”, ubicado en el corregimiento de Balboa, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **GLADYS CABALLERO y MARILYN BUSTAMANTE** personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC-083-09 y ARC-102-2018, (respectivamente).

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la ADMISIÓN con fecha del 03 de julio del 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**LOCALES COMERCIALES Y RESIDENCIA**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMA OESTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría, I del proyecto denominado “**LOCALES COMERCIALES Y RESIDENCIA**”, promovido por **los señores CESAR FUNG YIP Y MOISES FUNG YE**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en el Distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, a los Quince (15) días, del mes de Julio del año dos mil diecisiete (2017).

CUMPLASE

MAGISTER. FRANCISCO LORENZO

Director Regional (encargado) Ministerio de Ambiente – Panamá
Oeste.